

las unidades administrativas a nistración;
su cargo;

II. Desempeñar las funciones y comisiones que le sean encomendadas por el Director General y el Director de Administración;

III. Realizar los estudios encaminados a procurar el desarrollo de las actividades sustantivas de la institución, poniendo a consideración del Director de Administración las medidas que para tal efecto, deban llevarse a cabo;

IV. Presentar para la aprobación del Director de Administración los proyectos, programas y acciones a desarrollar a su cargo;

V. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar todas aquellas acciones encomendadas por la Dirección de Administración;

VI. Desarrollar las acciones de su competencia en forma adecuada en coordinación con los titulares de otras áreas de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social;

VII. Participar en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del programa de trabajo y su calendarización;

VIII. Participar en las reuniones a que cite el Director General y el Director de Admi-

IX. Llevar a cabo el seguimiento de actividades que permita la evaluación que se realizan e implementar el control sobre el proceso de planeación;

X. Informar oportunamente al Director General y Director de Administración, las actividades realizadas dentro del área a su cargo; y

XI. Las demás que se deriven de las anteriores y que se le encomienden por la Dirección General y la Dirección de Administración.

CAPÍTULO VIII **De las atribuciones** **específicas de los Jefes** **de Departamento**

Artículo 19. El Jefe del Departamento Técnico tendrá las atribuciones específicas siguientes:

I. Definir e implantar las normas y procedimientos de trabajo en materia técnica y de operación, a fin de que la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social se encuentre siempre en condiciones óptimas de funcionamiento;

II. Elaborar los planes y programas que permitan resolver, en forma adecuada y funcional, las necesidades de espacio solicitadas, así como las que coadyuven al desarrollo de sus

actividades;

III. Realizar visitas de carácter técnico en los diferentes lugares, en que se llevarán a cabo los conciertos de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social;

IV. Llevar el control y resguardo de las partituras musicales que pertenecen a la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social;

V. Custodiar los equipos técnicos e instrumentos musicales propiedad de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social, así como su mantenimiento para que se encuentren siempre en condiciones óptimas de uso;

VI. Coordinar la obtención de nuevos materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades de la misma, a solicitud del Director General;

VII. Resguardar el equipo de transporte de carga para instrumentos musicales propiedad de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social, así como su mantenimiento y conservación, esto último en estrecha coordinación con el Director de Administración, cuando requiera del ejercicio de recursos económicos;

VIII. Coordinar el montaje

de los escenarios en los conciertos programados por la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social, así como eventos especiales, giras, grabaciones, conciertos didácticos y demás presentaciones dentro y fuera del Estado;

IX. Llevar una estrecha coordinación en el aspecto operativo y técnico con el área que solicita los conciertos, a fin de que ésta le otorgue el apoyo que se requiera;

X. Informar periódicamente las actividades realizadas al Director General y al Director de Administración; y

XI. Las demás que sean afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia, así como las que señale el Director General y el Director de Administración.

Artículo 20. El Jefe del Departamento de Relaciones Públicas tendrá las atribuciones específicas siguientes:

I. Definir con el Director General y el Director de Administración una imagen de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, Establecimiento Público de Bienestar Social, que sea congruente con la misión, visión, valores y objetivo que persigue;

II. Promover y difundir las giras estatales, nacionales e internacionales, así como todas